



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 03 de Febrero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.02.2025 14:37:35 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000249-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

La Resolución Administrativa N.° 233-2025-P-CSJCA-PJ, de fecha 29 de enero de 2025; la Resolución N.° 25-2025-JNJ, de fecha 24 de enero de 2025; el Acto público de proclamación, juramentación y entrega de título de nombramiento, de fecha 30 de enero de 2025.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través de la Resolución N.° 025-2025-JNJ, el presidente de la Junta Nacional de Justicia, nombró como jueces del Poder Judicial, entre otros, a Heiner Enrique Castrejón Sangay, como Juez civil-comercial de Lima, del distrito judicial de Lima. Asimismo, en el artículo segundo de la referida resolución, se dispuso proceder a la proclamación, juramentación y entrega de título de nombramiento, en acto público.

SEGUNDO: Mediante Resolución Administrativa N.° 233-2025-P-CSJCA-PJ, se concedió licencia con goce de haber por motivo justificado, al magistrado Heiner Enrique Castrejón Sangay; el mismo que, al 29 de enero de 2025, se desempeñaba como juez provisional del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca. La citada licencia, fue concedida en atención a que, en el marco del Concurso Público de Nombramiento de Magistrados Convocatoria N.°001-2024-SN/JNJ, la Junta Nacional de Justicia programó la proclamación, juramentación y entrega de título, del referido magistrado, para el día 30 de enero de 2025; cuya realización en la citada fecha, ha sido constatada a partir de la publicación en la página web de la Junta Nacional Justicia¹, y la transmisión en vivo realizada en el perfil de la Junta Nacional de Justicia, en la red social *Facebook*².

TERCERO: Sobre la base de lo antes precisado, cabe invocar el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuyo tenor prevé lo siguiente:

¹ Véase en: <https://www.gob.pe/institucion/jnj/noticias/1100131-junta-nacional-de-justicia-tomo-juramento-a-veintinueve-jueces-y-fiscales-titulares>

² Véase en: <https://www.facebook.com/share/v/19vvUsM1C7/> (minuto 29:00 a 29:25).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 3.- Dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)”.

Disposición normativa concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ.

CUARTO: En tal sentido, con base en el concurso público de selección y registro de jueces supernumerarios del distrito judicial de Cajamarca, conforme a la Convocatoria N.º 001-2024-CDSJS-CSJCA-PJ, cuya nómina ha sido aprobada mediante Resolución Administrativa N.º 27-2024-CED-CSJCA-PJ, de fecha 29 de diciembre de 2024. Y, dado que el Presidente de Corte es el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial; así como, además, es quien dirige la política institucional a través de las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde designar al/la magistrado/magistrada supernumerario/supernumeraria, con miras a que asuma el despacho del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca.

Sobre todo si la proclamación y juramentación del magistrado Castrejón Sangay, como juez especializado en el distrito judicial de Lima, genera una ausencia en el despacho del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca, debido a que el cuyo juez especializado titular del citado juzgado, el magistrado Williams Ventura Padilla, actualmente se desempeña como Juez Superior Provisional de la Sala Civil Permanente de Cajamarca. Ausencia que, en procura de una pronta administración de justicia, es necesario superar.

QUINTO: Para tal fin, cabe resaltar que la facultad de designar a los distintos jueces supernumerarios que integran el registro de esta Corte, se orienta a considerar a los abogados declarados aptos. En tal sentido, la designación se efectuará con base en el orden de méritos por especialidad y nivel, formación profesional en línea de carrera y la nota alcanzada en el consolidado general.

iii. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas, estando a los incisos 1), 3), 4) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, **RESUELVE:**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Primero. – DESIGNAR a la abogada y servidora judicial **ZOILA GLADYS PÉREZ ALARCÓN**, como **Jueza Especializada Supernumeraria del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca**, a partir del **martes 04 de febrero de 2025**.

Artículo Segundo. – DISPONER que los magistrados mencionados en la presente resolución, cumplan con la respectiva entrega de cargo de los expedientes y bienes asignados para el desarrollo de sus funciones, en los órganos jurisdiccionales asignados, en el más breve plazo posible y con las formalidades respectivas.

Artículo Tercero. – DISPONER que la magistrada Zoila Gladys Pérez Alarcón, en el plazo legal establecido, cumpla con presentar: a) Su declaración jurada de bienes y rentas; y, b) Su declaración jurada de intereses, conforme corresponda.

Artículo Cuarto. – PONER en conocimiento de la señora juez supernumeraria, que la continuidad en su designación estará supeditada al resultado favorable en la evaluación permanente que se efectuará, sobre su desempeño funcional en el órgano jurisdiccional.

Artículo Quinto. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario de avisos judiciales y página web de esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Sexto. – PÓNGASE la presente en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ANC, ODANC-Cajamarca, Junta Nacional de Justicia (a través del correo electrónico desplazamientos_poderjudicial@inj.gob.pe). Gerencia de Administración Distrital, Jefaturas de Unidad y sus respectivas coordinaciones, magistrados mencionados y demás interesados, para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP

